

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 4.033/2021

**RESOLUCIÓN/DECRETO DE ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la sede del Registro Civil de El Carpio el día 8 de noviembre de 2021, a las 19:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

**HE RESUELTO:**

1. Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día ocho de noviembre de 2021, a las 19:00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 14 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena. Ante mí, Firmado electrónicamente por el Secretario, Fernando Valverde de Diego.